

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: NATALY ALEXANDRA BAQUERO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: WILLIAM ALEXÁNDER SABOGAL ARDILA
RADICACIÓN: 2016-00284

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de septiembre del 2016. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

En audiencia celebrada por este Despacho el día 7 de septiembre de la presente anualidad, se concedió el termino de tres días para que las partes justificaran su inasistencia a la misma, so pena de declarar terminado el proceso.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

El numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso establece:

“...Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, está no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso...”

Revisadas las presentes diligencias se advierte que en audiencia celebrada el 7 de septiembre del 2016, no asisten a la misma las partes del proceso, por lo que el Despacho concedió un término de tres días para justificar su inasistencia; sin embargo una vez vencido el término ninguna de las partes se manifiesta al respecto, por tanto de acuerdo a la normatividad citada se procede a decretar la terminación del proceso y se ordenará el archivo del mismo.

No habrá condena en costas, como quiera que no aparece que se hayan causado.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Villavicencio Meta,

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: NATALY ALEXANDRA BAQUERO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: WILLIAM ALEXÁNDER SABOGAL ARDILA
RADICACIÓN: 2016-00284

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso de conformidad a lo estipulado en el numeral 4° del art. 372 del C. G. del P., conforme lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO. Sin condena en costas.

TERCERO. Se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>063</u> del <u>21 SEP 2016</u>
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria